

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL  
N° 68001-31-03-004-2022-00013-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMITASE** la anterior demanda para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de rechazo, subsane el libelo en los siguientes aspectos:

1.- Acompañese certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **300-369310**, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes, de conformidad con lo previsto en el inciso 1°, numeral 1° del artículo 468 del C.G.P., toda vez que el arrimado al expediente data 27 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**  
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb54f353933fcc94fc3c1043fb1a803ac9074ded97c09d2cc00a3c2ee5a7d056**

Documento generado en 21/02/2022 03:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>